



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 034

(Noviembre 23 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial con lo establecido en el literal a.), del artículo 91 del Estatuto Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002 del CSU- y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto del Docente de la Universidad (Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, emanado del Consejo Superior Universitario), en el **artículo 18**, se refiere sobre **los derechos** de los docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, además de los que deriven de la Constitución Política, las leyes, el estatuto general y demás disposiciones de la Universidad Distrital, indicando expresamente en el **literal c.)**, de este artículo, el derecho a *“Disfrutar de las licencias, comisiones, año sabático y los permisos de acuerdo con los situaciones previstas por la ley y los reglamentos.”* (Lo resaltado y subrayado es fuera del texto)

Que el **Consejo Superior Universitario**, mediante el **Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** reglamentó el Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación Postgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo previsto en el **Artículo 6° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** del CSU, establece que la duración de las comisiones de estudios se concederán de acuerdo con el nivel de formación, así: *“Nivel de formación doctoral hasta por tres (3) años prorrogables a dos (2) más, dependiendo de la justificación al respecta enviada par el Director de la tesis doctoral y de los resultados académicos del solicitante. Las prórrogas deben solicitarse ante el Consejo Académico quien estudiará la solicitud y si es el caso, las recomendará ante el Consejo Superior Universitario, con sesento (60) días de anticipación al término de expiración del ploza concedido inicialmente”.*

Que el **Consejo Superior Universitario** mediante **Resolución Nro. 007 de enero 23 de 2014**, concedió comisión de estudios remunerada al docente de carrera de tiempo completo de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ingeniería **ROBERTO MANUEL POVEDA CHAVES**, identificado con C.C. Nro. 79.563.205 de Bogotá, por el término de tres (3) años, para cursar el Doctorado en Ingeniería de Sistemas y Computación en la Universidad Nacional de Colombia.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 034

(Noviembre 23 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería”

Que mediante **Contrato de Comisión de Estudios N° 00711 de 3 de febrero de 2014** suscrito por el profesor **RDBERTO MANUEL POVEDA CHAVES** y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, fue legalizado dicho Contrato y se dio inicio material de la comisión de estudios remunerada.

Que el **Consejo Superior Universitario** mediante **Resolución Nro. 059 de diciembre 15 de 2016**, prorrogó por un (1) año la comisión de estudios remunerada en Bogotá al docente de carrera de tiempo completo de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ingeniería **ROBERTO MANUEL POVEDA CHAVES**, identificado con C.C. Nro. 79.563.205 de Bogotá, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el Contrato de Comisión de Estudios N° 000711 de 3 de febrero de 2014, suscrito entre las partes, y de esta manera culminar exitosamente los estudios de Doctorado en Ingeniería de Sistemas y Computación en la Universidad Nacional de Colombia.

Que el profesor **ROBERTO MANUEL POVEDA CHAVES** mediante comunicación de 2 de octubre de 2017, la cual a su vez está suscrita por el docente Jonatan Gómez Perdomo, Director de Tesis de la Universidad Nacional de Colombia, dirigido al Consejo de Facultad de Ingeniería, solicitó prórroga de un (1) semestre de su contrato de comisión de estudios para atender las actividades pendientes como la organización estadística de resultados obtenidos con respecto al logaritmo de optimización que todavía no se han culminado, así como la redacción y aprobación de su tesis doctoral.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería a través del Oficio de 20 de octubre de 2017 Radicado Nro. SAC-1604-017, que *“(…) en sesión de octubre 11, Acta 35 de 2017, se decidió da el aval y recomendar ante el Consejo Académico, la prórroga de un semestre (sic) de la comisión de estudios del docente **ROBERTO MANUEL POVEDA CHAVES**, en la Universidad Nacional de Calambia, esto con el fin de atender las actividades pendientes como: la organización estadística de resultados obtenidos con respecto al logaritma de aptimización que tadavía no se han culminado, y por lo tanto la redacción del documento de tesis na ha finalizado”*.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO** en sesión de 7 de noviembre de 2017, Acta 049, al conocer la solicitud del profesor **ROBERTO MANUEL POVEDA CHAVES**, de prórroga de la comisión de estudios remunerada, previo informe de la Comisión de Asuntos Docentes que estudió y analizó previamente el caso, por decisión unánime **DETERMINÓ:**



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 034

(Noviembre 23 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería”

“RECOMENAR favorablemente ante el Consejo Superior Universitaria la aprobación de la prórroga de la comisión de estudios remunerada en Bogotá, por el término de seis (6) meses, a partir del 3 de febrero hasta el 03 de agosto de 2018 (sic), para cumplir con las compromisos y obligaciones pactadas en el Contrato de Comisión de Estudios N° 00711 de 2014, culminar el trabajo de grado y de esta manera culminar satisfactoriamente los estudios de Doctorado en Ingeniería de Sistemas y Computación que adelanta en la Universidad Nacional de Colombia”.

Que los integrantes de la Comisión Segunda permanente del Consejo Superior Universitario en sesión Nro. 019 realizada el 10 de noviembre de 2017, avaló la solicitud del profesor **ROBERTO MANUEL POVEDA CHAVES**, de prórroga de la comisión de estudios remunerada en Bogotá, por el término de un (1) semestre para finalizar los estudios de Doctorado en Ingeniería de Sistemas y Computación en la Universidad Nacional de Colombia.

Que el **Consejo Superior Universitario**, en sesión virtual Nro. 038 realizada el 23 de noviembre de 2017, aprobó conceder al docente **ROBERTO MANUEL POVEDA CHAVES**, prórroga por el término de seis meses más, a la comisión de estudios remunerada en Bogotá, a partir a partir del 3 de febrero de 2018 hasta el 2 de agosto de 2018, para la continuación y culminación exitosa de los estudios de Doctorado en Ingeniería de Sistemas y Computación en la Universidad Nacional de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR por segunda vez por el término de seis (6) meses más, la **COMISIÓN DE ESTUDIOS REMUNERADA EN BOGOTÁ** concedida inicialmente por tres (3) años, prorrogada por un año más, al profesor **ROBERTO MANUEL POVEDA CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.563.205 de Bogotá, docente de carrera de tiempo completo de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el Contrato de Comisión de Estudios N° 00711 de 3 de febrero de 2014, suscrito entre las partes y de esta manera culminar exitosamente los estudios de Doctorado en Ingeniería de Sistemas y Computación en la Universidad Nacional de Colombia.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 034

(Noviembre 23 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería”

PARÁGRAFO.- El periodo de la prórroga de la comisión de estudios remunerada en Bogotá corresponde al período comprendido entre el **3 de febrero de 2018** y hasta el **2 de agosto de 2018**, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE la modificación de las Cláusulas pertinentes del Comisión de Estudios N° 00711 de 3 de febrero de 2014, en particular en lo relativo a la duración de la comisión de estudios remunerada; las obligaciones de la Universidad; el valor aproximado de los salarios de la docente, obrantes de la ampliación de seis (6) meses de la comisión de estudios remunerada.

ARTÍCULO 3°.- ORDÉNASE a la Oficina Jurídica de la Universidad realizar el trámite administrativo correspondiente para materializar y hacer efectiva la presente decisión de prórroga de la comisión de estudios remunerada del docente **ROBERTO MANUEL POVEDA CHAVES**.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Presidenta

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO

Secretario

Elaboró	Contratista- Secretaría General	Diana Ximena Pirachán Martínez	
Revisó y aprobó	Secretario General	Dr. Carlos Arturo Quintana Astro	